



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 317-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 1 de diciembre de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora en su sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2022, continuada con fecha 5 de diciembre del 2022 y 6 de diciembre del 2022, mediante el cual se dispone: **CONFORMAR** el **Comité de Ecoeficiencia** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprobó las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública;

Que, de acuerdo al Oficio N° 1006-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 9 de noviembre de 2022, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de acuerdo a las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el **Comité de Ecoeficiencia** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a ser integrado por los miembros siguientes:

1. Un Representante de la Alta Dirección
2. Un Representante de la Dirección de Gestión Administrativa (Coordinador)
3. Gestor de Ecoeficiencia (Secretario Técnico)
4. Un Representante de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
5. Un Representante de la Facultad de Ingeniería y Gestión
6. Un Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
7. Un Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación
8. Un Representante de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
9. Un Representante de la Unidad de Servicios Generales
10. Un Representante de la Unidad de Abastecimiento
11. Un Representante de la Unidad de Recursos Humanos

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 317-2022-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General